FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por VIVANCO ANTAYHUA Eduardo Gonzalo FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Gestión Del Riesgo De Desastres
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2024 11:09:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 26 de Noviembre del 2024

RESOLUCIÓN N° D002136-2024-MSB-GM-GSC-SGRD

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **Expediente N° 39953-2024,** de fecha 20 de noviembre de 2024; solicitado por la empresa **TARKUS PRODUCCIONES E.I.R.L.,** con RUC N° 20605843515, debidamente representado por ALEGRIA ALZAMORA ARMANDO RODRIGO, identificado con DNI N° 44381331; **SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE,** para el **EVENTO: "FLOW EN LIMA";** ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA (COLISEO DIBOS).**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO: "FLOW EN LIMA";** ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA (COLISEO DIBOS);** con un aforo de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (2,950)** personas y un área ocupada de **13,916.25 m^2.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha de fecha 25 de noviembre de 2024, el inspector técnico de seguridad en edificaciones, el **Arq. Arturo Soto Lapa, con Registro RITSE N° 1338;** informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: ***"La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses".***

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **2ENG5YA**

considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la empresa **TARKUS PRODUCCIONES E.I.R.L.,** con RUC N° 20605843515, debidamente representado por ALEGRIA ALZAMORA ARMANDO RODRIGO, identificado con DNI N° 44381331; para el **EVENTO: "FLOW EN LIMA";** ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA (COLISEO DIBOS);** con un aforo de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (2,950)** personas y un área ocupada de **13,916.25 m^2,** en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 25 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene **una VIGENCIA de DOS (02) días, del 01 de diciembre al 02 de diciembre de 2024, en el horario de 05:00 pm a 11:00 pm.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, enviar a través del correo electrónico institucional a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales y a la Gerencia de Fiscalización.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **2ENG5YA**